



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

R.D. N°182-2017-DIRESA-L-HRC-DE



RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 31 de agosto de 2017

VISTO:

El Memorando N° 178-2017-DIRESA-L-HRC-DE (14/08/2017) que dispone Asignar las funciones de Imagen Institucional del Hospital Rezola Cañete, a la Técnico en Estadística Leny Eladia Malásquez Echegaray;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas;

Que al artículo 74° del acotado decreto, establece, que la Asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzadas. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 015-2016-CR-RL, de fecha 08 de setiembre de 2016, se aprobó la modificación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional-CAP Provisional del Hospital Rezola-Unidad Ejecutora 403.CAP que considera al Relacionista Público I como cargo estructural previsto, con la clasificación de SP-ES;

Que, acorde al Memorando del visto, y teniendo en cuenta que la función Básica del Relacionista Público es organizar, coordinar y efectuar las Funciones de Relacionista Público I actividades de Relaciones Públicas, orientadas a mejorar la imagen institucional, en los diversos eventos que participan los funcionarios del Hospital Rezola, brindar apoyo técnico administrativo a la Dirección Ejecutiva en lo concerniente a difusión de las actividades en atención de la salud de la población que realiza el Hospital;

Que, con la finalidad de optimizar y alcanzar las metas programadas, por la actual gestión, en tanto se financie la Plaza antes citada, es conveniente por necesidad institucional, **ASIGNAR** temporalmente las funciones de Relacionista Público I del Hospital Rezola Cañete, a la Técnico



en Estadística I, **Leny Eladia Malásquez Echegaray**, servidora nombrada del Hospital Rezola Cañete, con estudios en el noveno Ciclo en la carrera profesional de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Privada TELESUP, a fin de que proceda a realizar las funciones inherentes a las Relaciones Internas con todas las Unidades Orgánicas del Hospital Rezola, además de las Relaciones externas a nivel del Gobierno Regional de Lima, Dirección Regional de Salud de Lima (DIRESA), Ministerio de Salud, e Instituciones Gubernamentales y Privadas, con la atribución de Divulgación de informar y difundir sobre las actividades y logros institucionales a través de los diferentes medios de comunicación, con autorización de la Dirección Ejecutiva, y demás funciones específicas previstas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Relacionista Público, del Hospital Rezola Cañete;

Con el visado del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Rezola Cañete, y;

En mérito a las atribuciones y responsabilidades de Director Ejecutivo establecido en la Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Rezola Cañete, que confiere en el inciso c) del artículo 8°, al Director Ejecutivo las atribuciones y responsabilidades de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ASIGNAR temporalmente por necesidad institucional, las funciones de **RELACIONISTA PÚBLICO I DEL HOSPITAL REZOLA CAÑETE**, en tanto se financie la Plaza antes citada, a la servidora pública nombrada **LENY ELADIA MALÁSQUEZ ECHEGARAY**, con el cargo clasificado de **TÉCNICO EN ESTADÍSTICA I** a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, acorde a los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en la página web del Hospital Rezola Cañete.

ARTÍCULO 3°.- DERÓGUESE toda disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

M.C. JAIME VALDERRAMA GAITAN
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP-028182

DISTRIBUCION

- () DIRESA
 - () Dirección Ejecutiva
 - () Dirección De Administración
 - () Unidad de Personal
 - () Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
 - () Archivo/Asesor legal
 - () Interesados
- JRVG/cena.